



19 JUN 2001

**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE****RESOLUCION NUMERO No 0147****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES****"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EN EL SECTOR DE  
ALOJAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL UTRIA".**

La Coordinadora del Grupo Jurídico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con funciones de Director General de conformidad con la Resolución No. 0540 del 19 de junio del 2001, en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 24 numerales 4 y 8 del Decreto 1124 de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, en cuya estructura administrativa se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, reorganizada por Decreto 1124 de 1999, como una dependencia especial de carácter operativo, técnico y ejecutor.

Que entre las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se encuentran las relacionadas con la administración y manejo de las áreas del Sistema;

Que el Parque Nacional Natural Utría fue declarado mediante la Acuerdo No. 052 del 04 de diciembre de 1986 proferida por la Junta Directiva del INDERENA aprobada mediante Resolución Ejecutiva No. 190 del 19 de octubre de 1987 expedida por el Ministerio de Agricultura.

Que mediante Resolución No. 103 del 22 de mayo del 2000 expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se dispuso restringir el ingreso, visita y/o ejercicio del turismo en el área de alojamiento del Parque Nacional Natural Utría por problemas de orden público que amenazaban la seguridad y la tranquilidad de los turistas que a diario visitaban dicho sector, hasta tanto se restablecieran las condiciones de seguridad en el área.

Que mediante oficio de fecha 21 de junio del año en curso el Jefe de Programa del PNN Utría, solicita al director de la UAESPNN la reapertura del sector de alojamiento del parque, toda vez que las condiciones que dieron lugar a su cierre cambiaron notablemente.

Que en desarrollo de las gestiones encaminadas a buscar la evolución ecoturística de los Parques Nacionales Naturales y la integridad del ambiente para la correcta utilización y disfrute de los mismos, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales considera viable levantar la restricción a la visita y el ejercicio del turismo dentro del Parque Nacional Natural Utría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura en el sector de alojamiento del Parque Nacional Natural Utría y el ejercicio del turismo en dicha zona de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Bogotá D.C. a los **19 JUN 2001**

*Marcela Jiménez L.*

**MARCELA JIMENEZ LARRARTE**  
**ASESORA CON FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL**